



HESPERIA
LIBROS HISPANICOS
ZARAGOZA
ESPAÑA



LIBRO
DE
ESTADÍSTICA
DE LAS ANIMAS ECLESIASTICAS

PROVINCIA
DE
SALAMANCA
AÑO
1819

de 1819

N. 500014486

A-74
7351

REINANDO

EL S.^r D.ⁿ FERNANDO VII.

ACTAS DE LAS JUNTAS PARTICULARES

CELEBRADAS POR ESTA M. N. Y M. L. PROVINCIA

DE ALAVA,

EN LA CIUDAD DE VITORIA LOS DIAS 8 Y 9 DE SETIEMBRE
3, 4, 5, Y 11 DE OCTUBRE DE 1819.

SIENDO DIPUTADO GENERAL DE ELLA EL SEÑOR
D. DIEGO MANUEL DE ARRIOLA Y ESQUIVEL.

Y SECRETARIOS D. JUAN AGUSTIN DE MORAZA, Y D.
FRANCISCO MARTINEZ ABAD.

Año



de 1819.

EN VITORIA.

Por Baltasar Manteli, Impresor de esta M. N. y M. L.
Provincia de Alava.

REINANDO

EL S. D. FERNANDO VII.

ACTAS DE LAS JUNTAS PARTICULARES
CELEBRADAS POR ESTA M. N. Y M. L. PROVINCIA

DE ALAVA.

EN LA CIUDAD DE VITORIA LOS DIAS 8 Y 9 DE SETIEMBRE
24 Y 11 DE OCTUBRE DE 1819.

SIENDO DIPUTADO GENERAL DE ELLA EL SEÑOR
D. DIEGO MANUEL DE ARRIOLA Y ESQUIVEL.
Y SECRETARIOS D. JUAN AGUSTIN DE MORAZA, Y D.
FRANCISCO MARTINEZ ARAD.

de 1819.



Año

EN VITORIA.

Por Baltasar Mantel, impresor de esta M. N. y M. L.
Provincia de Alava.

INDICE DE LOS ACUERDOS HECHOS POR ESTA M. N.
y M. L. Provincia de Álava en sus Juntas particulares celebradas
los dias 8 y 9 de Setiembre, 3, 4, 5 y 11 de Octubre de 1819.

	Folios.
A	
Alcaldes : que se circule la Carta-orden sobre propuestas.	8
Arco triunfal : comision para su colocacion.	5
Atrasos : que las Hermandades paguen los que estan debiendo.	6
C	
Caminos : que se repongan para el tránsito de la Reina N. S.	7
D	
Desposorio de S. M. : se da cuenta de la Real orden en que se anuncia, y de un oficio del Comisario en Corte.	2 y 3
Donativo : la Hermandad de los Huetos pretende que para su pago se le rebaje el número de almas que se pusieron de mas en el plan.	45
F	
Funciones : tratan Provincia y Ciudad sobre sus gastos.	5, 12, 13, 14 y 19 al 24
G	
Gastos : comision al Sr. Diputado general para que abone los correspondientes á la Provincia.	45
Gracias : se dan á dicho Sr. Diputado y Comisario en Corte.	4
Granos : que se solicite su libre extraccion.	9
O	
Obsequios á la Reina N. S. : se presenta una relacion.	25 al 43
P	
Peage : comision para el arreglo del de Areta.	45
R	
Recibimiento de la Reina N. S. se nombra una comision para el efecto.	4 y 8
Rogativas : que se hagan por la epidemia.	12
S	
Sales : comision para remunerar á D. Dionisio de Gérica.	10
T	
Tabacos : comision para tratar con los empresarios con auencia de los Consultores : que estos den su dictámen, y que se reconozcan las existencias.	4 y 8 43 y 44
V	
Vales Reales : comision al Sr. Diputado general para el arreglo de los intereses sucesivos con los PP. Gerónimos de Madrid.	44

A

Alcaldes: que se elijan en cada villa y pueblo.
Alcaldes: que se elijan en cada villa y pueblo.
Alcaldes: que se elijan en cada villa y pueblo.

C

Comunas: que se repongan para el término de la Real M. D.

D

Decreto de S. M.: se da cuenta de la Real Cédula que se comunicó a
un oficio del Excmo. Sr. D. Juan de Alava, con fecha de 10 de
Diciembre de 1813, en virtud de la Real Cédula que se comunicó a
este el número de 11 de Mayo de 1813, en virtud de la Real Cédula que se comunicó a

F

Fuercos: en esta Provincia y Ciudad de Alava.

G

Gracia: comisión al Sr. Diputado general para que abra las correspondientes
a la Provincia.
Gracia: se dan a dicho Sr. Diputado y Comandante en Capa
ordenes que se retiren de sus respectivos territorios.

O

Ordenes: a la Real M. D.: se ordena que se retiren de sus respectivos territorios.

P

Pagos: comisión para el arreglo del de Alava.

R

Requisitos de la Real M. D.: se ordena que se retiren de sus respectivos territorios.
Requisitos: que se retiren de sus respectivos territorios.

S

Salas: comisión para nombrar a D. Juan de Alava.

T

Terceros: comisión para tratar con los empresarios con arreglo a los Capítulos
que se dan en el presente, y para reconocer los derechos de los mismos.

V

Yales Reales: comisión al Sr. Diputado general para que abra las correspondientes
a la Provincia.

JUNTA PARTICULAR
del dia 8 de Setiembre de 1819.

En una de las Salas de la Casa habitacion del Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, la mañana de este dia 8 de Setiembre de mil ochocientos diez y nueve, se congregaron en Junta particular con arreglo á la convocatoria expedida el cinco del corriente, el mismo Señor Diputado general, D. Francisco Antonio de Ugalde, teniente de Comisario por Ciudad y Villas, D. Bartolomé de Iturrate que lo es de Tierras Esparsas, D. Fausto de Otazu, primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, D. Francisco Martinez de la Idalga, segundo Diputado por la de Salvatierra, D. Manuel de Iduya, teniente de tercer Diputado por la de Mendoza, y D. Juan Josef de Leaniz Barrutia, cuarto Diputado por la de Laguardia, á fin de tratar conferir y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien utilidad y mayor conservacion de esta referida Provincia, y estando así reunidos con asistencia de D. Eusebio de Urrutia, y D. Josef Francisco Garcia de Cortazar, Alcaldes de hermandad de esta de Vitoria y su Jurisdiccion, en testimonio de nosotros los Secretarios acordaron y resolvieron lo siguiente.

Se da parte del desposorio de S. M., del viage de la Reina N. S. de su entrada en España, indicaciones para su recibimiento y festejos, y se acuñan medallas alusivas en nombre de las tres hermanas.

El Señor Diputado general hizo presente la Real orden comunicada por el Excmo. Señor D. Juan Lozano de Torres, primer Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en la que con fecha de 31 de Agosto participaba S. E. haber debido celebrarse en Dresde en el 28 del mismo mes el solemne desposorio del Rey nuestro Señor, con la Augusta Princesa de Saxonia Doña Maria Josefa Amalia, estando señalado el 31 para que emprendiese su viage desde aquella Corte á la de Madrid, atravesando la Francia, y haciendo su entrada en la Península por Irun, en cuya Villa ha de verificarse la entrega de la Real Persona por los Comisarios Reales nombrados al efecto. Anuncia al mismo tiempo que la llegada de S. M. la Reina Nuestra Señora á la frontera de España podrá ser desde el veinte del corriente en adelante, y que debiendo transitar por esta Provincia de Alava, siguiendo el itinerario que se señalará á su tiempo, deseaba el Rey Nuestro Señor que tuviese de ello conocimiento la Diputación, á fin de que dispusiese cuanto es necesario para que nuestra Augusta Soberana encuentre entre los fieles Alaveses las comodidades, el amor y respeto debido á tan alta persona. Al mismo tiempo se leyó el oficio del Comisario en Corte D. Manuel de la Ribaherrera, de 2 del que rige, en el que da parte de la entrevista tenida con S. E. el Señor Ministro de Gracia y Justicia, en consecuencia de recado que le pasó al efecto la mañana del día primero, en la cual se sirvió manifestarle la llegada de dos correos extraordinarios desde Dresde, por los cuales habia recibido S. E. noticias positivas de la próxima llegada de la Reina Nuestra Señora, y que aunque no dudaba

de la lealtad y amor de este país, tendría gusto en ver confirmada de antemano la esperanza del acierto de las disposiciones tomadas para obsequiar á su Soberana: á lo que contestó el Comisario con todas las seguridades que debían inspirarle el conocimiento de la fidelidad de la Provincia manifestando que aunque todavía no se hubiesen tomado por falta de avisos oficiales, mas que disposiciones generales, no dudase un instante de que quedarían bien cumplidos sus deseos: á lo que contestó S. E. con muestras de agradecimiento, añadiendo que hallaría el país en su persona un protector, y que si se necesitasen algunas gracias por cuyo medio se subsanasen en todo ó en parte los gastos, no dudaba que el Rey nuestro Señor se prestaría á su otorgamiento, á cuyo fin se emplearía él gustoso. Se leyó en seguida la contestacion dada á S. E. por el Señor Diputado general, haciéndole presente lo grata que le habia sido la Real orden de 31 de Agosto y lo gustoso que se prestaría á su cumplimiento, no dudando que toda la Provincia se esmeraría en demostrar á S. M. el júbilo y placer extraordinario que experimentaba con el feliz motivo de su Augusta presencia, contando entre otros muchos festejos y funciones patrióticas la de toros de muerte, para los que supplicaba la Real licencia necesaria. Igualmente se leyó la contestacion dada al Comisario en Corte de la Provincia D. Manuel de la Ribaherrera, en la que se le manifestaba la conformidad en que estan las tres Provincias hermanas de llevar adelante la idea de acuñar las medallas alusivas á la entrada y feliz himeneo de SS. MM. autorizándole para verificar este pensamiento como su fino y esmerado gusto se

lo sugiriese con que solo se pusiese al reverso el *iru rac bat*, dejando á su cuidado y confianza el coste, reparto y entrega segun le acomodare siendo él mismo el que elevase á las Reales manos de S. M., Señores Infantes, Ministros y personages las que tenga por convenientes, y remitir las sobrantes para hacer aquí el mejor uso y distribucion.

Enterada de todo la Junta particular acordó el mas puntual cumplimiento de la Real orden, aprobó las disposiciones indicadas en las contestaciones del Señor Diputado general tanto á S. E. como al Comisario en Corte: le dió las gracias por el zelo y delicadeza con que habia pensado en el asunto, como igualmente dispuso se las diese al Comisario en Corte.

Habiéndose en seguida conferenciado sobre el recibimiento de su Magestad se acordó comisionar á los Señores Maestre de Campo, Comisario y Diputado general D. Diego Manuel de Arriola, á su Teniente D. Ramon Sandalio de Zubía, y á los Padres de Provincia el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava Teniente General de los Reales Egércitos, D. Prudencio Maria de Verástegui y Mariaca, Marques de la Alameda, D. Josef Joaquin de Salazar, y D. Juan Bautista Pelayo de Cerain, á quienes se entregará para el efecto las credenciales oportunas, esperando de su lealtad y patriotismo ofrezcan á S. M. al pisar el territorio Alaves las mas sinceras seguridades del acendrado amor, inalterable adhesion y fidelidad que siempre ha distinguido á esta M. N. y M. L. Provincia, y se encargó á los Señores D. Francisco Antonio de Ugalde, teniente de Comisario por Ciudad y Villas, D. Bartolomé de Iturrate, Comisario por Tierras Espar-

Se dan gracias al Señor Diputado general y Comisario en Corte.

Comision para el recibimiento de S. M. la Reina N. Señora

sas, y D. Fausto de Otazu, Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, pasasen á las casas de los Señores nombrados á poner en su noticia la confianza que les hacia la Provincia, suplicándoles se sirviesen corresponder á ella con el zelo y puntualidad que se esperaba.

Deseando la Provincia que el obsequio á S. M. fuese continuo en todo el tránsito por su territorio se acordó: que á las entradas de todos los pueblos de la carrera y demas sitios que pareciese oportuno se elevasen arcos triunfales con símbolos y alusiones al caso, y que se previniese á los pueblos y hermandades de la comarca concurriesen al camino Real á testificar á S. M. sus fieles y festivos sentimientos, y á fin de que todo se hiciese con el orden posible se dió comision para el arreglo de las disposiciones necesarias: para el camino de francia á D. Diego Fernández de Gamboa, Procurador Provincial de la Hermandad de Arzua, y D. Josef Francisco Garcia de Cortazar, Alcalde de Hermandad de la jurisdiccion de esta Ciudad, y para el de Castilla á D. Fausto de Otazu primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, y D. Domingo Diaz de Tuesta, Procurador Provincial de la Hermandad de la Ribera, con facultades absolutas, contando al mismo tiempo con el arquitecto y escultor D. Manuel Angel de Chávarri, y D. Antonio Rubio, encargados ya de reconocer el camino y hacer las preparaciones necesarias.

Con esta ocasion hizo presente el Señor Diputado general que habiendo tratado la Ciudad de arreglar con su Señoría sobre la parte que cada una habia de tomar en los gastos que se ocasionasen en el tránsito de la Reina habia tenido por conforme y arreglado

Comision para colocar en el camino arcos triunfales.

Arreglo entre Provincia y Ciudad sobre los gastos en el tránsito de la Reyna N. S.

convenir en que la Provincia abonase y tomase sobre si las dos terceras partes del coste de los fuegos, iluminaciones, tamboriles y demas regocijos públicos, exceptuando los toros que serían de cuenta de sola la Ciudad en sus resultas favorables ó adversas, tomando esta tambien exclusivamente sobre si el hospedage y manutencion de la Reina y toda la comitiva Real, y la Provincia el total abono del alojamiento de los Militares que con tal motivo concurriesen á la Ciudad, dejando en lo demas á la consideracion de la Junta general, el que si le parecia notablemente gravoso para la Ciudad el gasto de voca de la comitiva Real la asistiese con lo que tuviese por conveniente quedando por ahora enteramente á su cargo. Enterada la Junta particular aprobó todo lo acordado en esta parte por el Señor Diputado general.

Se reclaman por la Diputacion los descubiertos de las hermandades.

Visto el estado de fondos de la Tesorería teniendo presentes los descubiertos de las hermandades, y considerando lo urgente é indispensable que es proporcionar ingresos para atender á las perentorias atenciones del dia, se acordó expedir circulares, previniendo que para el dia 15 del que rige verifiquen los pagos sin excusa ni omision bajo la responsabilidad de las Justicias y Ayuntamientos.

Comision á la Junta particular.

Habiéndose dado cuenta del estado del expediente de tabacos se acordó, que se tratase mañana del asunto con audiencia de los tres Consultores y de una representacion de los empresarios á cuyo efecto se les citaríá á Junta.

Con lo cual se disolvió la presente, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. Ante nos. = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

JUNTA PARTICULAR
del dia 9 de Setiembre de 1819.

En una de las Salas de la Casa en que habita el Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, la mañana de este dia 9 de Setiembre de mil ochocientos diez y nueve, se congregaron su Señoría y los Señores Comisarios y Diputados que lo hicieron en la de ayer, para tratar conferir y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien utilidad y mayor conservacion de esta referida Provincia; y estando así reunidos en testimonio de nosotros los Secretarios acordaron y decretaron lo siguiente.

Se leyó la orden de 6 del que rige comunicada por el Excmo. Señor Duque del Infantado, por la que se sirve encargar que á fin de que la Reina Nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia de Saxonia, pueda hacer su viage con la debida comodidad y seguridad se compongan y arreglen los caminos situados en la carrera, reparando las entradas, salidas y travesías de los pueblos por donde huviese de pasar S. M., y enterada la Junta particular acordó se guarde y cumpla ratificando las providencias y comisiones dadas para el reconocimiento y reparacion de todos los que cruzan la Provincia.

Que se compongan los caminos para el paso de la Reina N. S.

*Aceptan los Señores
Comisionados el en-
cargó de recibir á
la Reina N. S.*

Los Señores D. Francisco Antonio de Ugalde, D. Bartolomé de Iturrate, y D. Fausto de Otazu, comisionados para pasar los recados correspondientes á los Señores Padres de Provincia nombrados en la acta de ayer para el recibimiento de la Reyna Nuestra Señora, dieron parte de la aceptacion que habian prestado el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, y D. Prudencio Maria de Verástegui, y de la justa excusa que por su indisposicion ha dado el Señor Marques de la Alameda, habiendo todos rendido las debidas gracias á la Provincia por la honra que se ha servido dispensarles; y hallándose ausentes los Señores Teniente de Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, D. Josef Joaquin de Salazar, y D. Juan Bautista Pelayo de Cerain, se acordó que se les oficiase para el mismo efecto.

*Se da cumplimiento
á la órden del Real
Acuerdo.*

Se leyó la Carta órden circular del Real Acuerdo de Valladolid de 8 de Agosto último, en la que se encarga el cumplimiento de las reglas que señala para el mas pronto despacho de los expedientes de propuestas de oficiales de república por los pueblos de Señorío, y enterada la Junta particular acordó se circule á quienes corresponde para los fines conducentes, entendiéndose la direccion de las propuestas por el conducto de la Diputacion general conforme hasta ahora se ha practicado.

*Que los Consultores
den su dictámen so-
bre los intereses que
corresponden á los
empresarios del ta-
baco.*

En consecuencia de lo acordado el dia de ayer en punto al almacen de tabacos de la Provincia se han presentado en la Sala de la Junta los Consultores y empresarios, y despues de una larga conferencia sobre el punto de intereses de los capitales anticipados por estos se acordó que los primeros presenten su dic-

támen por escrito con presencia de los antecedentes, y oyendo á los que intervinieron en la extension y otorgamiento de la Escritura que ha dado motivo á las dudas del dia, procurando evacuarlo para la primera Junta particular, y que en el ínterin, y para providenciar con mas conocimiento sobre la administracion ulterior vea el Señor Diputado general si D. Francisco de Landazabal trata de sostener las propuestas que anteriormente tiene hechas.

Con el fin de compensar en algun modo los gastos ocasionados con el tránsito de la Reina Nuestra Señora dando el posible fomento á los frutos y establecimiento de agricultura de la Provincia, se dió comision al Señor Diputado general á fin de que solicite de S. M. el permiso de libre extraccion de granos por los puertos de Cantabria sin formalidad ni requisito alguno, y con libertad absoluta de derechos entre tanto que en los mismos puertos no pase el precio en el trigo de sesenta reales fanega, de treinta la cebada, y cuarenta el maiz, y que así mismo se autorice la permuta de bienes vinculados bajo las formalidades que tiene solicitado la Provincia en el expediente de su razon, con lo demas que tenga por conveniente en beneficio general de los naturales.

Se encargó al Señor Diputado general la convocacion de la Junta particular para el dia que lo tuviere por conveniente llegada que sea la noticia de la próxima venida de la Reina Nuestra Señora.

Que se solicite la libre extraccion de granos por los puertos de Cantabria.

Que se convoque la Junta particular á la llegada de la Reina N. S.

Comision al Señor
Diputado general
para remunerar á
D. Dionisio de Gé-
rica.

Habiendo el Señor Diputado general hecho presentes los trabajos que ha tenido D. Dionisio de Gérica en la entrega de sales de Añana por lo que se juzgaba acreedor á alguna remuneracion : acordó la Junta particular que el mismo Señor Diputado general le dispensase la que tuviese por conveniente.

Con lo que se disolvió esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. Ante nos. = Juan Agustin de Moraza.= Francisco Martinez Abad.

Que se le ha
de la comision
de los que
de la comision

Con el fin de compensar en alguna forma de los gastos ocasionados con el traslado de la Real Nueva Junta de Añana el posible perjuicio a los frutos y salineros de agricultura de la Provincia, se dio comision al Señor Diputado general á fin de que diese al S. M. el permiso de libre extraccion de granos por los puertos de Cádiz en su totalidad en cualquier tiempo, y con libertad absoluta de derechos entre tanto que en los mismos puertos no puse el precio en el tipo de sacos tales fargas de uñas de cebra, y cuando el mar, que así mismo se autorice la libertad de bienes vitícolas bajo las formalidades que tiene establecido la Provincia en el expediente en su razon, con lo demás que se trata por convenio en beneficio general de los puertos.

Que se le ha
de la comision
de los que
de la comision

Se encargo al Señor Diputado general la convocacion de la Junta particular para el dia que lo fuere por conveniente luego que sea la noticia de la proxima venida de la Real Nueva Junta de Añana.

*JUNTA PARTICULAR**del dia 3 de Octubre de 1819.*

En la Ciudad de Vitoria y Casa habitacion del Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, la mañana de este dia 3 de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, se congregaron en Junta particular á virtud de la convocatoria expedida con fecha 30 de Setiembre último dicho Señor Diputado general, y los Señores D. Francisco Antonio de Ugalde, teniente de Comisario por Ciudad y Villas, D. Bartolomé de Iturrate, Comisario por Tierras Esparsas, D. Fausto de Otazu, primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, D. Francisco Martinez de la Idalga, segundo Diputado por la de Salvatierra, D. Diego Fernandez de Gamboa, tercer Diputado por la de Mendoza, y D. Juan Josef de Leaniz Barrutia, cuarto Diputado por la de Laguardia, á fin de tratar conferir resolver y determinar cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de esta referida Provincia, y estando así reunidos con asistencia de D. Manuel González de Echávarri, Tesorero general de ella, D. Eusebio de Urrutia, D. Sebastian Canuto de Aguirre, y D. Josef Francisco Garcia de Cortazar, Alcaldes de hermandad de esta de Vitoria y su Jurisdiccion, en testimonio de nosotros los

Secretarios acordaron y decretaron lo siguiente.

Se leyó la Carta-orden de S. M. de 24 de Setiembre último por la que se encarga que se hagan rogativas públicas en la forma acostumbrada para implorar de la Divina misericordia el beneficio de que se ataje la epidemia que aflige á la Ciudad de San Fernando y otros pueblos de Andalucía y no se extienda á las demas Provincias del Reino igual calamidad, y con su vista se acordó que se guarde, cumpla y egecute quanto en ella se sirve prevenir S. M., y que en consecuencia se den las disposiciones necesarias para que hoy mismo se celebren en la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudad de Vitoria, y que se circule la misma Real orden á las Justicias de la Provincia para que en los tres primeros Domingos cumplan con tan religioso encargo haciendo las rogativas con la mas posible asistencia del vecindario.

Habiendo hecho presente el Señor Diputado general que en medio de haber procedido de acuerdo con la Ciudad para el arreglo de los festejos destinados al obsequio de la Reina Nuestra Señora al tránsito por esta hermandad, tomando la Provincia en el coste la parte que se indica en la Junta particular del dia 8 de Setiembre último, habia observado que en el manifiesto impreso de dos del corriente por encargo de los Capitulares de esta Ciudad de Vitoria se daba al público una relacion de las fiestas que ha dispuesto la misma Ciudad de Vitoria para celebrar el feliz himenco del Señor D. Fernando séptimo, (que Dios guarde), con motivo del tránsito y permanencia en su recinto de la Reina Nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia, siendo de ob-

Se acuerdan rogativas públicas por la epidemia de Andalucía.

Observaciones sobre el manifiesto de Vitoria y Real Egecutoria sobre precedencia de la Provincia en funciones Reales.

servar que en él ninguna parte se atribuye á la Provincia ni se ha contado con ella ni con la Diputacion general para su extension, y enterada la Junta particular de ello, y teniendo presente el manifiesto, acordó que las funciones que en ella se mencionan se entendiesen á expensas de la misma Ciudad, puesto que se anunciaban al público como dispuestas por ella misma sin participacion de la Provincia; y con igual presencia de la Real Carta egecutoria del Supremo Consejo de Castilla de 22 de Abril de 1763 sobre precedencia en funciones Reales, acordó dar y dió comision á los Señores D. Bartolomé de Iturrate, Comisario por tierras Esparsas, y á D. Fausto de Otazu, primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, para que manifestasen al Señor Alcalde de esta Ciudad que sin perjuicio y sin embargo de ella toleraba y llevaba á bien que hiciese á sus espensas las precitadas funciones que hacia relacion en su manifiesto tener dispuestas la Ciudad en celebridad del Real himeneo, reservando la Provincia efectuar las que tenía premeditadas y demas que determinase para el mayor obsequio de S. M.; y habiendo partido dichos Señores regresaron á breve rato diciendo que habian estado con el Señor Alcalde y algunos Capitulares haciéndoles presente de parte de la Provincia el obgeto de su comision, y que por lo respectivo á las funciones contenidas en el manifiesto se desentende la Provincia de todo gasto, de lo que quedó enterada.

Con lo cual se disolvió esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. Ante nos. = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

*JUNTA PARTICULAR**del dia 4 de Octubre de 1819.*

Reunidos los mismos Señores que en la Sesion del dia de ayer en testimonio de nosotros los Secretarios acordaron y decretaron lo siguiente.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad, que á la letra dice así.

He sabido que esta mañana se han presentado á mi Alcalde dos comisionados de Provincia á decir de su parte, que se desentiende de todo gasto en las fiestas públicas que se preparan con motivo del tránsito y permanencia de la Reina Nuestra Señora en esta Ciudad, á causa de la relacion impresa que se hizo de ellas ayer á medio dia: que habiéndose presentado en seguida de este aviso cuatro Individuos de este Ayuntamiento á tratar con US. sobre esta novedad, se les ha despedido diciendo, que estaba disuelta la Junta particular, y que el Caballero Diputado general se hallaba tan sumamente ocupado que no podia prestarles audiencia. Apurando cuales pudieran ser los motivos de queja de la Provincia se me ha asegurado, que consistian en haber dispuesto la relacion de fiestas sin hacer mencion por la parte que tiene en ellas. Nada mas sensible para mi que una desavenencia con la Provincia en las críticas circuns-

*Oficio de la Ciudad
sobre suplemento de
gastos de funciones.*

tancias de la venida de S. M. en que se requiere mas que nunca la union y armonia mas perfecta, y que se altere esta por un motivo tan leve y de ninguna transcendencia. El referido papel se dispuso ayer mañana apresuradamente, solo con el fin de circular aviso á los pueblos inmediatos del dia en que se esperaba á S. M. y de las funciones que se disponian en su obsequio: se quiso aprovechar el correo, y extendió el anuncio sin detenerse ni acordarse siquiera de la parte que la Provincia llevaba en los gastos; ni creyó necesario ni decoroso el expresar semejante circunstancia. US. sabe que en todos los avisos que se han dado á nombre de la Ciudad sobre estas fiestas siempre se ha dicho que se hacian de acuerdo con la Provincia y su Diputado general: que así se anunció á S. M. la Reina Nuestra Señora y á S. E. el Señor Mayordomo mayor; y que así se hubiera dicho y anunciado finalmente por un aviso oficial en la gaceta de Madrid segun estaba convenido con el mismo Señor Diputado general. Supuesto estos antecedentes y anuncios oficiales de parte de la Ciudad, y el que se disponía publicar en la gaceta, nada vale ni merece aprecio un papel particular extendido apresuradamente como una relacion privada y sin autorizacion alguna. En consecuencia de todo, y por que no hay razon ni motivo alguno para alterarse la buena union y conformidad de ambas corporaciones por un motivo tan leve, por una falta de advertencia ó descuido, si se quiere llamar así, cometido sin intencion ni malicia alguna, espero que US. acuerde que sigan las cosas en el ser y estado en que estaban

concertadas entre Provincia y Ciudad segun convenio con el Caballero Diputado general, en la inteligencia de que en caso necesario se fijarán nuevos carteles en los sitios públicos de esta Ciudad en los mismos dias de las funciones, anunciando que se hacen de acuerdo con la Provincia ó su Diputado general, con que quedará satisfecho cualesquiera reparo, y creo dar á US. una nueva prueba de los deseos que me animan de conservar la inteligencia debida. Por último se me ha dado parte del recado verbal que ha pasado US. á mi Alcalde por medio de su Tesorero, de que elegía el balcon grande de la casa de D. Pedro de Atauri para su asistencia á las funciones y que se le pusiese cuenta de su importe. Extraño ciertamente este aviso, por que sabe bien US. que tengo ya dispuesto del referido balcon con destino á esta misma Provincia y á sus dos hermanas como se lo tengo avisado por esquila. Espero la respuesta y resolucion de US. para mi gobierno y ruego á Dios le guarde muchos años. De mi Sala Capitular Vitoria 3 de Octubre de 1819. = Claudio Fernández de la Cuesta. = Julian de Buruaga. = Anselmo de Mendivil. = Martin Fernández de la Cuesta. = Por mandado del Muy Ilustre Ayuntamiento, su Secretario = Pedro Ramon de Atauri. = M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Enterada la Junta de su contenido acordó se le contestase en los términos siguientes encargando á los infrascriptos Secretarios la entrega al Procurador Síndico general, poniendo nota de haberlo verificado.

Contestando al oficio de US. de 3 del que rige que me ha hecho presente mi Diputado

Contestacion al oficio antecedente.

general debo manifestar, que en todos tiempos me han animado sentimientos de paz y de concordia con todas mis hermandades y con US. como una de ellas, y mucho mas especialmente en la presente ocasion, en que todos mis desvelos estan dedicados al mejor obsequio de la Reina Nuestra Señora, (que Dios guarde). Con el objeto de que no pudiese alterarse el orden tan necesario en estos casos diputé ayer á D. Bartolomé de Iturrate, Comisario por tierras Esparsas, y á D. Fausto de Otazu, primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, á fin de que manifestasen al Señor Alcalde de esta Ciudad y su Jurisdiccion que sin perjuicio y sin embargo de la Real Carta Egecutoria del Real y Supremo Consejo de Castilla de 22 de Abril de 1763, hecha saber á ese Ayuntamiento en la tarde del dia 22 de Noviembre del mismo año por testimonio de Pablo Antonio de Pinedo, Escribano de S. M. del número y Ayuntamiento en aquella época, y al Procurador general de esta Hermandad en la Junta general de Provincia celebrada en Foronda en el dia 7 de Mayo del mismo año de 63, toleraba y llevaba á bien que hiciese á sus expensas las funciones que indicaba en su manifiesto tener dispuestas la Ciudad de Vitoria para celebrar el feliz himeneo del Señor D. Fernando Séptimo (que Dios guarde), con motivo del tránsito y permanencia en su recinto de la Reina Nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia, reservándome efectuar por mi parte las que tenía premeditadas y demas que determinase para el mayor festejo de S. M. Creí necesario este paso á fin de que nunca se en-

tendiese que yo consentia en que se alterase ni infringiese en mi perjuicio el derecho que me está declarado en la Real Carta Egecutoria precitada ; y á fin de que en todo lo demas se guarde tambien el método correspondiente debo prevenir á US. , que me toca como Superior y Madre la precedencia en todo lo relativo al obsequio , presentacion, besamanos y demas cumplimientos Reales conforme á la misma Real Carta Egecutoria y repetidos acuerdos en ella insertos , á que espero se arregle US. cumplidamente , pues que en caso de contravencion, sobre el disgusto que me causaría la falta de armonia que notase en actos tan formales , me vería en la precision de imponer á los que intentasen anteponerse , la multa de cuatro mil ducados dando cuenta al Consejo para su exaccion con arreglo al Real Auto de aquel Supremo Tribunal de diez y siete de Marzo del propio año de sesenta y tres. Espero que US. lo tenga todo presente para la mas ordenada celebridad y mejor método en los obsequios , y me servirá de la mayor satisfaccion que unas y otras funciones tengan todo el brillo á que aspira la lealtad de la Provincia , sus diferentes hermandades, y especialmente esta de Vitoria en que mas se detendrá S. M. Por lo respectivo al balcon no me negaré á admitir el convite , si US. se empeñase en ello, aunque si no tiene inconveniente se hará efectiva la satisfaccion sin embargo de sus buenos deseos á que quedo muy agradecida.

Dios guarde á US. muchos años. Vitoria
 Octubre cuatro de mil ochocientos diez y
 nueve. = Diego de Arriola. = Francisco Anto-

nio de Ugalde. = Bartolomé de Iturrate. = Fausto de Otazu. = Francisco Martinez de la Idalga. = Diego Fernández de Gamboa. = Juan Josef de Leaniz Barrutia. = De acuerdo de la M. N. y M. L. Provincia de Alava, sus Secretarios = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

Con lo cual se disolvió esta Junta de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. = Ante nos Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

JUNTA PARTICULAR*del dia 5 de Octubre.*

Congregados los mismos Señores que han asistido á las Juntas anteriores, á excepcion de D. Diego Fernández de Gamboa tercer Diputado por la Cuadrilla de Mendoza, que se dió por legítimamente ocupado, se acordó y resolvió por nuestro testimonio lo siguiente.

Se hizo presente por nosotros los Secretarios que en cumplimiento de lo mandado por la Junta en el dia de ayer, se verificó la entrega del oficio dispuesto para el Ayuntamiento de esta Ciudad en la conformidad acordada.

Se leyó otro oficio pasado á la Junta particular por el mismo Ayuntamiento que á la letra dice así.

Para deshacer cualquiera error ó equivocacion involuntaria á que pudieran dar márgen los recados verbales y oficios entre US. y el Ayuntamiento de esta Ciudad, no se detiene en manifestar su eficaz deseo de que admita una comision que concurrirá á su Sesion con objeto de establecer la mas perfecta armonía, y proceder del mejor acuerdo en el sitio y hora que US. tenga á bien señalar. Dios guarde á US. muchos años. Vitoria 4 de Octubre de 1819. De mi Sala Capitular. = Claudio Fernández de la Cuesta. = Anselmo Mendivil. = Fruto de Llano. = Martin Fernández de la Cues-

Se da parte por los Secretarios de la entrega de un oficio para el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Oficio de la Ciudad.

ta. = Por mandado de su Señoría su Secretario Pedro Ramon de Atauri. = Señor Diputado general é individuos de la Junta particular de la M. N. y M. L. Provincia de Alava.

En cuya vista acordó la Junta su contestacion en los términos siguientes.

Convengo con el mayor gusto en obsequio de la armonía en admitir la Comision que US. me propone en la Sala de mi Diputacion general á las siete de esta noche en que estaré congregada en sesion. Dios guarde á US. muchos años. Vitoria 5 de Octubre de 1819. = Diego de Arriola. = Francisco Antonio de Ugalde. = Bartolomé de Iturrate. = Fausto de Otazu. = Francisco Martinez de la Idalga. = Juan Josef de Leaniz Barrutia. = De acuerdo de la M. N. y M. L. Provincia de Alava sus Secretarios = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

Contestacion al oficio anterior.

Siendo tantas las ocupaciones que deben llamar la atencion de la Diputacion general en estos dias de extraordinario ceremonial y funciones á que da lugar la presencia de la Reina Nuestra Señora, la concurrencia de tantas autoridades y distinguidos personages, y viniendo á la Provincia que haya durante estos dias en la Ciudad una representacion que pueda bastar á todas las ocurrencias, se acordó que no se disolviese la Junta particular, ni se ausentasen sus vocales hasta la partida de la Reina Nuestra Señora.

Que no se disuelva la Junta particular hasta la partida de la Reina N. S.

Con lo cual se disolvió la presente de que nosotros los Secretarios damos fe. Ante nos. = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

*JUNTA PARTICULAR
de dicho dia 5 de Octubre por la noche.*

Reunidos los mismos Señores que en la Junta de la mañana excepto D. Sebastian Canuto de Aguirre, Alcalde de hermandad de esta Ciudad en testimonio de nosotros los Secretarios se acordó lo siguiente.

Se presentó una comision del Ayuntamiento de esta dicha Ciudad compuesta de los Señores D. Fruto de Llano, teniente de Alcalde ordinario, D. Martin Fernández de la Cuesta, Procurador Síndico general, D. Joaquin María de Ugarte é Idígoras, Diputado del Comun, y D. Juan Josef de Moroy, que lo es de Ayuntamiento, con el objeto de conferenciar y arreglar las equivocaciones ó diferencias indicadas en los oficios insertos en la Junta anterior, á los cuales se dió el asiento correspondiente: tomó la palabra el Señor Diputado general haciendo presentes las causas que habian movido á la Provincia á adoptar la resolucion tomada en la Junta de tres del corriente, y manifestando la justa extrañeza que habia causado la relacion de funciones publicada en nombre de la Ciudad, despues de haber mediado tanta armonía de parte de la Provincia y su Diputacion general, para proceder en el asunto con el acuerdo y delicadeza que exigian las circunstancias: expuso la Comision, que la relacion que habia dado motivo á las contestaciones fue efecto involun-

Arreglo entre Provincia y Ciudad sobre funciones y festejos.

tario de la precipitacion con que se extendió en un momento de extraordinaria premura, que ni se habia reconocido por el Ayuntamiento ni autorizado en manera alguna por él, sino ántes bien le sirvió de grave disgusto que se hubiese cometido la falta de no haber dado á la Provincia el lugar correspondiente en ella; y despues de las mas cordiales satisfacciones y repetidas protestas, con que la Comision sinceró al Ayuntamiento; convencidos todos de la necesidad de la union especialmente en ocasion tan crítica, y de las malas y ruidosas consecuencias, que podría traer una desavenencia que se hiciese sentir del público, despues de una larga discusion en que la Comision de la Ciudad dejó á la disposicion de la Provincia el reformar los anuncios dándolos en los términos de su agrado se acordó, se extendiese un aviso al público que reparase cualquiera equivocacion que este hubiese podido concebir en punto á las tales funciones, y habiéndose con efecto extendido en la forma que abajo se insertará, se convino quedasen las cosas segun que anteriormente se hallaban concertadas, sin que en todo caso fuese visto en manera alguna causarse el menor perjuicio á las prerogativas de la Provincia declaradas en la Real Carta Egecutoria del Supremo Consejo de Castilla de 22 de Abril de 1763, dándose todos por satisfechos de que con este medio se cortasen los pleitos y discordias que de otro modo serían inevitables supuesto lo adelantado de los preparativos, y el aviso que se mandó imprimir y circular es en los términos siguientes.

Las Muy Nobles y Muy Leales Provincia de Alava y Ciudad de Vitoria han dis- *Aviso al público.*

puesto solemnizar los dias que se dignare S. M. permanecer en ella con las funciones siguientes.

La guardia de honor de distinguidos Alaveses, autorizada por S. M., uniformada y montada á sus propias expensas, llenará todos sus deberes á las órdenes y disposicion de la Reina Nuestra Señora.

La Ciudad que ha dispuesto y costeado las corridas de toros en su plaza nueva, dará por separado noticia diaria de los que en cada uno se corrieren.

La música marcial de aficionados, uniformada por ambas comunidades, aumentará el interes de los espectáculos, y los mas acreditados tamborileros, darán al público, dentro y fuera de ellos, una particular diversion propia del pais.

Bailes formales de toda etiqueta en el Palacio del Marques de Monte-hermoso, donde se ha dispuesto lo necesario para recibir á S. M. con la distincion correspondiente á su alta dignidad, por si tuviese la bondad de honrarlos con su presencia: otros diferentes en el teatro provisional de la Ciudad: bailes públicos en la misma plaza: iluminacion general: diferentes fuegos artificiales de extraordinaria magnitud, variedad y buen gusto: el adorno é iluminacion del paseo público del Espolon, son nuevos entretenimientos, que la Provincia y Ciudad han destinado á la celebridad de los dias, que la augusta presencia de S. M. hace tan venturosos en el territorio de Alava.

Con lo cual se disolvió esta Junta de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. = Ante nos Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

JUNTA PARTICULAR

del dia 11 de Octubre.

Se congregaron los mismos Señores que en las Juntas anteriores con D. Diego Fernández de Gamboa, tercer Diputado por la Cuadrilla de Mendoza, habiendo faltado por legítimas ocupaciones D. Francisco Martínez de la Idalga, segundo Diputado por la de Salvatierra, y D. Sebastian Canuto de Aguirre, Alcalde de Hermandad de esta Ciudad, y por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

El Señor Diputado general presentó la relacion de obsequios desde el ingreso de la Reina Nuestra Señora en el territorio de Alava hasta su partida para la Corte, expresando al mismo tiempo que el Excmo. Señor Marques de Valverde Conde de Torrejon, le habia dado gracias repetidas veces en nombre de S. M. por el esmero que se habia notado en los festejos; y enterada la Provincia manifestó su satisfaccion, y mandó insertar la relacion expresada y á la letra dice así.

Presenta el Sr. Diputado general la relacion de obsequios hechos á la Reina N. S.

PROVINCIA DE ALAVA.

Noticia histórica de los sucesos ocurridos en el tránsito Real de S. M. la Reina Nuestra Señora, Doña Maria Josefa Amalia de Saxonia, desde el punto de Arlaban límite entre la Provincia de Alava y la de Guipuzcoa, hasta el confín de Castilla cercano al rio Bayas, en la Jurisdiccion de Miranda de Ebro.

En 31 de Agosto de 1819, el Excmo. Señor D. Juan Esteban Lozano de Torres, Ministro de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, comunicó á la Diputacion de Alava una Real orden relativa á la próxima llegada de S. M. la Reina Nuestra Señora al territorio Español, y que se tomasen las disposiciones necesarias para el alojamiento, seguridad, auxilios y regocijos en los pueblos de la Provincia por donde debia transitar S. M.

Tan grato anuncio hizo que se desplegasen inmediatamente el zelo y amor de los Alaveses hácia su Augusto Soberano, en cuyo servicio, á pesar de la cortedad y pobreza del pais, se apresuró la Diputacion á adoptar todo género de medios, para que se hiciese con dignidad y brillantez.

Su Diputado general el Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, expidió con fecha 5 de Setiembre siguiente la convocatoria de estilo, para reunir á los individuos que componen la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia. Participando estos del mismo zelo y amor que animaba á su Diputado gene-

ral, sentimientos que por herencia están indéleblemente grabados en los corazones Alaveses, procedieron á la formacion de decretos, á la preparacion de festejos, y á tomar preventivamente cuantas disposiciones se hallan atras indicadas.

Nombró la Provincia desde luego para el recibimiento de la Reina Nuestra Señora en Arlaban, segun costumbre, y acompañar á S. M. hasta el territorio de Castilla, á dicho Señor Diputado general D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, á su Teniente el Señor D. Ramon Sandalio de Zubía, y á los Padres de Provincia el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente general de los Reales Egércitos, D. Prudencio Maria de Verástegui y Mariaca, D. Ramon Maria de Urbina Gaitan de Ayala Marques de la Alameda, D. Josef Joaquin de Salazar, y D. Juan Bautista Pelayo de Cerain. Ordenó á su Arquitecto Académico D. Manuel Angel de Chávarri, la reposicion de la carretera general; que se construyesen diferentes arcos triunfales, y otros monumentos con adornos simbólicos, alusivos á este Augusto suceso.

Ya para este tiempo el Señor Diputado general habia pasado al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad el aviso correspondiente de la Real orden de 31 de Agosto, con el objeto de que si como era natural, se dignase la Reina Nuestra Señora honrar á los fieles Alaveses con su augusta presencia, por mas tiempo que el de un rápido tránsito, y quisiese descansar de las fatigas de su largo viage en esta Ciudad, que por medio de sus edificios proporciona mayor comodidad en los alojamientos, tuviese presente estas indicaciones, y diese principio á sus disposiciones y preparativos.

Así bien se le indicó que según estilo debía formarse una guardia de honor para la Real Persona, y que los individuos que compusiesen aquella, perteneciesen á la clase mas distinguida y acomodada del pais.

Todos á profia, ya corporaciones, ya particulares, se esmeraron en cumplir tan gratas órdenes, y en los talleres y en las oficinas reinó desde entónces un continuo movimiento.

Ademas, la Junta circuló sus órdenes para que á los intermedios de pueblo á pueblo concurriesen gentes de los circunvecinos al obsequio de S. M. cuando verificára su tránsito por ellos.

VITORIA.

Dia 6 de Octubre de 1819.

La Reina Nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia de Saxonía, que salió con su comitiva en la madrugada de hoy, desde la Villa de Vergara con direccion á esta Ciudad, fue recibida en el confin de esta Provincia y la de Guipuzcoa, existente en el puerto de Arlaban, por su Diputado general el Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, acompañado de su Teniente el Señor D. Ramon Sandalio de Zubía, y de los Padres de Provincia el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, y los Señores D. Prudencio Maria de Verástegui, D. Josef Joaquin de Salazar, y D. Juan Bautista Pelayo de Cerain, y el primero tuvo el honor de arengar á S. M. así:

SEÑORA.

„**A** nombre de la M. N. y M. L. Provin-
 „cia de Alava, como su Diputado general a-
 „compañado de estos mis ilustres antecesores,
 „desempeño lleno de júbilo la comision tan gra-
 „ta de felicitar á V. M. por nuestra Augusta
 „Reina y Señora en el momento que entra á
 „regocijar su territorio. Díguese V. M. recibir
 „nuestra afectuosa enhorabuena con todos los
 „homenajes del amor, sumision y lealtad Ala-
 „vesa.“

S. M. contestó, „que le eran muy gratos
 „los fieles sentimientos de la Provincia de A-
 „lava.

En el confin mismo estaba erigida una pi-
 rávide magnífica cuadrangular dispuesta por el
 citado Arquitecto, la cual se elevaba 45 pies
 sobre un pedestal de 15 del orden dórico con
 su zócalo de 2 y medio que remataba en un
 globo de tres pies de diámetro, y sobre él u-
 na estatua colosal de 9 pies de altura en re-
 presentacion de la Fama, siendo el todo del
 monumento de 78 pies de elevacion, y sus
 bases de mármoles imitados á los mejores de
 España. En la fachada correspondiente al ca-
 mino Real se veian los retratos de nuestros
 Augustos Soberanos, descansando el medallon,
 sobre que se hallaban pintados, en un trozo de
 pilastra. Un genio del tamaño regular sostenia
 por el lado derecho la corona Real, al izquier-
 do se reconocia pintada la Fama en ademan
 de publicar sobre el basto globo el dichoso en-
 lace de SS. MM. y debajo un niño sentado
 con un banderín en la mano derecha, y un

Leon abrazando á los dos mundos, vuelta la cabeza hácia aquel con otros varios trofeos de guerra, que adornaban con delicadeza todo su recinto. Al costado derecho de la pirámide en aspecto al medio día, estaban pintadas las armas reales de España con trofeos belicosos del mejor gusto. En el frente opuesto del Norte se veían las armas Reales de Saxonia con atributos análogos á aquella Nacion. A la espalda de los retratos de nuestros Soberanos y fachada al Occidente había otro cuadro del mismo tamaño que los tres indicados, en cuyo centro se veían los nombres de los Soberanos orleados con una guirnalda de laurel, la corona Real encima con un hermoso manto Real, que ceñía todo el cuadro con varios adornos de banderas y tambores. En la mitad de la altura de la pirámide se figuraban cuatro grandes medallones, en los que estaban pintadas las armas de la Provincia en el frente que miraba al camino Real, y en los otros tres la agricultura, ciencias, artes y comercio, y en bajos relieves trofeos belicosos imitados á bronce sobre campo de mármol granadino con molduras doradas y fajas de mármoles del pais.

Debajo del retrato de los Soberanos se leía esta inscripcion :

AL FFLIZ HIMENEO
DE LOS REYES NUESTROS SEÑORES,
D. FERNANDO 7.^o Y D.^a MARIA JOSEFA AMALIA,
LA M. N. Y M. L. PROVINCIA DE ALAVA

Fué inmenso el gentío que se agolpó ansioso de ver por primera vez á su Augusta Reina, y prorumpió en vivas, aplausos y bendiciones. Cuadrillas de jóvenes de ambos sexos

engalanados á la usanza del país, y distribuidos en danzas cantábricas á la faz de sus Alcaldes y Párrocos no cesaron de difundir la alegría, el gozo y el placer en toda la carretera Real de postas por espacio de tres leguas sin interrumpir las aclamaciones. La Provincia á la entrada de los pueblos de Ullívarri-Gamboa, Mendivil, Arróyabe, Durana y Betoño, tenia elevados monumentos rústicos del mas vello gusto, glorietas, alamedas, y arcos adornados de verde y flores, pabellones á la chinesca, pórticos y otros adornos matizados de frutas del país, y en todos ellos se encontró tropel de gentes que entre el repique general de campanas de estas y otras muchas poblaciones inmediatas al camino Real desahogaron su júbilo, colmando de parabienes á S. M.

En las inmediaciones del lugar de Mendivil, que dista legua y media de esta Ciudad, tuvo el honor de presentarse y ser admitida por S. M. la brillante guardia de honor de á caballo que se habia formado en la misma, compuesta de jóvenes Alaveses é individuos que en el año de 1808 tuvieron la singular satisfaccion de hacerla á nuestro amado Monarca.

En el puente inmediato al lugar de Betoño, jurisdiccion de esta Ciudad, esperaban cuatro individuos de su Ilustre Ayuntamiento que con trage de gala y muy lucida comitiva, habian salido al recibimiento de la Reina Nuestra Señora, y el Procurador general D. Martin Fernández de la Cuesta dirigió á S. M. la siguiente arenga.

S E Ñ O R A.

„**L**a Comision de la M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria ofrece á los R. P. de V. M. con su mas respetuoso homenaje el parabien del arribo y próximo Himeneo de V. M. con nuestro muy amado Rey y Señor D. Fernando 7.^o“

S. M. se dignó contestar con demostraciones de amabilidad.

A la entrada de la Ciudad y portal de Urbina habia construido á sus espensas por direccion del dicho Arquitecto Académico Chávarri, un suntuoso arco triunfal del orden jónico de 17 pies de ancho con 32 de alto, cuyas columnas pareadas tenian 24 pies de elevacion que descansaban sobre un zócalo, de 4. El ático tenia la sexta parte de la altura del todo del orden incluso el zócalo, sobre el cual se veian en su centro las armas de la Ciudad con dos genios á sus lados, y sobre los macizos de las columnas, estaban formados pedestales que sostenian figuras colosales, y representaban al amor y felicidad; en la lápida del centro del ático se leía esta inscripcion.

A SU AUGUSTA REINA

DOÑA MARIA JOSEFA AMALIA,

LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA.

Debajo de las estatuas se leía, en la una, *Fidelidad y Amor*: en la otra, *Esperanza y Felicidad*. En las enjutas del arco estaban pintadas dos famas del tamaño natural, sostenien-

do una corona de laurel y la cornucopia de Amaltea. La muralla en los costados del monumento se hallaba adornada de pilastras y jarrones etruscos que hacian formar al todo la perspectiva mas agradable.

En el mismo arco se presentó una numerosa compañía de músicos aficionados del pais vestidos con la mayor elegancia y uniformidad, quienes despues de haber hecho el acatamiento mas respetuoso á su amable Soberana, se colocaron delante de su Real Coche.

Siguió S. M. por las calles de la Cuchillería y S. Francisco, cuyas casas todas se veían colgadas con la mayor decencia, renovadas y pintadas las mas de sus fachadas con tan plausible motivo hasta la Casa Consistorial, en que esperaba el Ayuntamiento formado, y tan pronto como se apeó S. M. fue recibida debajo del palio dispuesto al intento. La Diputacion de Alava anticipada por otras calles se reunió con el cuerpo de la Provincia, permanente en la mesa de la escalera, y en la primera sala con las representaciones de Vizcaya y Guipuzcoa, el Excmo. Señor Consejero de Estado D. Luis Maria de Salazar, el R. Obispo de Calahorra, y otras personas del mas alto caracter y distinguido rango.

S. M. se dirigió en seguida á su Real Cámara, y despues de haber dado muy cortos momentos al reposo, se dignó salir á uno de los balcones de su habitacion concediendo al público la dulce satisfaccion de gozar de su deseada presencia.

Al universal aplauso de vivas repetidos, que resonaban á medida que S. M. se dignó varias veces manifestar su gratitud con la afabilidad y amabilidad que la son características

y geniales, se reunian el repique de campanas de la Ciudad y de las muchas poblaciones que la rodean, y el estruendo de la artillería que saludó á S. M. en varias y repetidas salvas, sobresaliendo en ellas las del cañon llamado el DRAGON, tomado por los naturales del país á los franceses en la memorable accion del dia 21 de Junio de 1813.

Duró por algun tiempo la escena agradable en que á porfia mediaron la dignacion y benignidad de S. M., y el amor que se ha grangeado nuestra amabilísima Soberana, que por fin se retiró á su Real Cámara.

Despues de la comida de S. M. se dió principio á la corrida de toros, habiendo precedido el despejo de la plaza, hecho por el regimiento de Vitoria, infantería de línea, acompañando su música militar, y á seguida la de estilo. S. M. presenció la corrida, en que por fortuna no hubo ninguna desgracia á pesar de suertes bien arriesgadas que ocurrieron, y de seis caballos que mató el primer toro. La corrida fue buena, pero la numerosa y lucidísima concurrencia de espectadores, unida á la hermosura de la plaza y á los adornos que á ella añadieron, superaron ciertamente la esperanza, que se concibió de que el conjunto de tales circunstancias mereciese la aprobacion de S. M., en cuyo obsequio habia dispuesto la Ciudad varias inscripciones y alegorías en las fachadas de aquella.

Los fuegos artificiales principiaron poco despues de la vistosa iluminacion de la plaza. Las fachadas principales sobresalian sobre el resto de este edificio. En todas ellas brillaban y ardian candilejas y vasos de colores alternados y casados. La iluminacion del pasco

del Espolon en que de árbol á árbol pendian guirnaldas rústicas: la de la casa del Diputado general en que con transparentes alternaban las cifras de SS. MM. y varias figuras y arabescos: la de la Real Aduana, Administracion de Correos y otras muchas que se han notado en la iluminacion general de la Ciudad, hacian creer que reinaba el dia y se habian desterrado las tinieblas de la noche.

Los bailes públicos de la misma plaza; los del Teatro provisional; los formales de toda etiqueta en el palacio de Monte-hermoso; la alegria general; el buen orden y la tranquilidad que reinó en todos los puntos de la Ciudad, completaron el venturoso dia 6 de Octubre, en que el territorio Alaves gozó por primera vez la augusta presencia de S. M.

DIA 7.

Las músicas de aficionados y las de los tamboriles empezaron á alegrar este dia, en el cual á cosa de las once y media S. M. se dignó admitir á besar su Real mano al Diputado general, su Teniente, Junta particular, Padres de Provincia, al Alcalde y Ayuntamiento de la Ciudad, al Señorío de Vizcaya, la Diputacion general de los Reinos, á la Inquisicion de Navarra, Villa y Consulado de Bilbao, Ciudad de Logroño, Cabildos Eclesiásticos, Prelados seculares y Regulares, y otras varias corporaciones; habiéndose interpolado con las primeras el R. Obispo Diocesano de Calahorra y Lacalzada, el Capitan General de Guipuzcoa, y diferentes Generales y Personages que concurrieron á tan augusta ceremonia.

A las tres de la tarde principió la corri-

da de toros que fue muy lucida, y en que por fortuna tampoco hubo desgracia alguna.

Se repitieron las iluminaciones, los bailes, los fuegos artificiales, el júbilo, la alegría y el contento, reinando en todas partes el mayor orden, tranquilidad y armonía que puedan desearse.

DIA 8.

A las once de la mañana S. M. seguida de los Excelentísimos Señores Mayordomo mayor, Camarera mayor, Gentiles hombres y demas individuos de su Real servidumbre, asistió al solemne *Te-Deum* cantado en la Insigne Iglesia Colegiata de Santa Maria, en cuya augusta ceremonia á oficiado el Ilustrísimo Señor Obispo de Calahorra y Lacalzada, y á la cual han tenido el honor de ir acompañando á S. M. la Diputacion Provincial de Alava, el Ayuntamiento de esta Ciudad, que por medio de algunos de sus individuos, recibió bajo el Palio á la Reina Nuestra Señora á la entrada de la Iglesia, la Diputacion de Vizcaya y las demas expresadas en el parte de ayer.

La devocion de S. M. en todo el tiempo de la funcion, y aun largo rato despues de ella, edificó á todo el concurso, que enternecido miraba á su Soberana postrada á los pies del Altísimo, implorando su benéfica misericordia en favor de la España.

Desde la puerta de Palacio se encaminó S. M. por la Calle de la Correría hasta la Colegiata, y toda esta larga carrera se hallaba entapizada, colgada y adornada primorosamente. El inmenso y muy lucido concurso que ocupaba el espacio intermedio, las avenidas y entradas de la Iglesia y el centro de la misma, en que estaban los Cabildos, Comunida-

des y un numeroso gentío hicieron magestuosa la función. Los vivas y aplausos de los espectadores fueron los mismos que en los anteriores días.

Las guardias de la Real Persona y la guardia de honor cubrieron sus respectivos puestos, y la tropa del regimiento infantería de Vitoria estuvo tendida en la carrera.

S. M. admitió á besar su Real mano á los individuos que componian la guardia de honor.

A las tres y media de la tarde principió la corrida de toros: no hubo en ella desgracia alguna.

A las siete de la noche se dignó S. M. admitir á besar su Real mano á las Señoras de Vitoria, del resto de la Provincia y otras varias que habian concurrido desde las de Guipuzcoa, Vizcaya, Castilla y Navarra.

Las iluminaciones, los bailes, los fuegos artificiales, la alegría, el contento y la tranquilidad, siguieron como en los días anteriores.

DIA 9.

A las diez de la mañana se dió principio á la prueba de la corrida de toros, despues de la cual S. M. salió á paseo por el camino de Castilla y en el prado de la Magdalena, en medio de aplausos, vivas y un numeroso gentío visitó la casa de campo que pertenece al Alcalde: continuó luego su paseo por dicho camino de Castilla hasta el alto llamado del prado en cuyo sitio, que fue en donde terminó la Batalla de Vitoria, se encontraba una pirámide, igual en su altura y decoraciones á la colocada en Arlaban, con la sola diferencia de llevar en los dos lados del zócalo las ins-

cripciones siguientes:

En el de la mano derecha.

A LOS HEROES QUE CONSIGUIERON EN ESTOS CAMPOS, LA REINTEGRACION DE FERNANDO EL DESEADO AL TRONO DE SUS MAYORES, Y LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA.

En el de la izquierda.

A LOS MANES DE LOS VALIENTES QUE EN LA MEMORABLE BATALLA DE VITORIA, DERROCARON EL PODER NAPOLEONICO EN ESPAÑA, Y CONTRIBUYERON CON SUS HAZAÑAS A LA LIBERTAD DE LA EUROPA.

Ambas alusivas al memorable dia 21 de Junio de 1813.

A cosa de las tres de la tarde se verificó la corrida de toros: la concurrencia y la funcion fueron como en los dias anteriores.

La Reina Nuestra Señora se dignó visitar la casa de Piedad acompañada de los Excelentísimos Señores Mayordomo mayor, Camarera mayor y demas personas de su Real comitiva: todos los individuos de la Junta Diputacion de pobres, tanto eclesiásticos como seglares, salieron á recibir á S. M. á la puerta de la casa, y tuvieron la honra de ir acompañando hasta la sala de Juntas en que la Reina Nuestra Señora hizo un ligero descanso. El Excmo. Sr. D. Luis Maria de Salazar, Consejero de Estado, y que desde Bilbao habia venido á esta Ciudad con el objeto de besar la Real mano, como individuo de la misma Junta tuvo el honor de arengar á nombre de ella á la Reina Nuestra Señora, y de ir dan-

do la explicacion de los ramos de industria á que se dedicaban los pobres, de la educacion que recibian en este piadoso establecimiento, y de las diversas secciones en que está distribuida la ocupacion de los individuos que componen la Junta, presentando al mismo tiempo á S. M. varios egemplares de las ordenanzas con que se rige el establecimiento, otros de sus noticias históricas, y diferentes de los estados de contabilidad y rendimientos.

La Reina Nuestra Señora tuvo la bondad de admitir á besar su Real mano á los individuos que componen la Junta de Diputacion y á dos ó tres pobres de ambos sexos cuyos trabajos merecieron la aprobacion de S. M.; y despues de haber exhortado á eclesiásticos y seglares á continuar en los actos de beneficencia, se restituyó á Palacio entre los vivas, aplausos y bendiciones de todos los asistentes.

En la noche de este dia siguieron los regocijos y la tranquilidad como en las anteriores.

DIA 10.

En la mañana de este dia Domingo á cosa de las ocho y cuarto de ella, y despues de haber oido misa en el oratorio de Palacio, salió la Reina Nuestra Señora gozando de perfecta salud para Castilla.

Despues de pasar el lugar de Gomecha á legua escasa de esta Ciudad estaba una comision de este Ilustre Ayuntamiento, que arengó á S. M. en los términos siguientes:

S E Ñ O R A.

„**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria por
 „medio de esta comision se despide por segun-
 „da vez al confin de su jurisdiccion de la muy
 „amable y Real presencia de V. M., deseán-
 „dola el mas feliz viage con todo el colmo de
 „prosperidades en compañía de su Augusto Mo-
 „narca el Señor D. Fernando 7.º“

La Reina Nuestra Señora con su acostum-
 brada amabilidad se dignó contestar con las pa-
 labras siguientes.

„Decid á vuestra Ciudad que voy muy
 „gustosa y obligada de su vello tratamiento,
 „de sus fiestas y demas demostraciones de gra-
 „titud. Aseguradla la conservaré eternamente
 „en la memoria; y que cuando llegue á mi
 „Esposo se las contaré para que no las olvide.“

A seguida la Guardia de honor Alavesa man-
 dada por su Comandante se despidió igualmen-
 te de S. M.

En los límites de la Provincia debajo de
 un arco rústico triunfal, su Diputado general
 el Sr. D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel,
 acompañado de su Teniente el Sr. D. Ramon
 Sandalio de Zubía, y de los Padres de Pro-
 vincia el Excmo. Sr. D. Miguel Ricardo de
 Alava, y los Señores D. Prudencio Maria de
 Verástegui, D. Josef Joaquin de Salazar, y D.
 Juan Bautista Pelayo de Cerain, arengó á S.
 M. de esta manera.

S E Ñ O R A.

„**L**eve V. M. muy buen viage: sea tan feliz como merece serlo; sea la delicia del mejor Esposo Rey y Señor nuestro, la dicha de los Españoles, el amparo y proteccion de los fieles Alaveses, que nunca olvidarán á su bella Reina y los venturosos cuatro dias de mansion en su recinto.“

A que se dignó responder S. M. „Asegurado á vuestra Provincia, que nunca olvidaré sus servicios, sus obsequios y el amor y lealtad, que me habeis manifestado, y que diré á mi Esposo los sentimientos puros que os animan en su servicio.“

El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Burgos, el Señor Dean de aquella Santa Iglesia Metropolitana, el Alcalde mayor de Miranda de Ebro, varios individuos de su Ayuntamiento y el Cabildo Eclesiástico, se encontraron á recibir á S. M. y á darla el parabien de su feliz llegada.

En las cinco leguas escasas que median desde esta Ciudad hasta el confin de Castilla se erigieron varios monumentos rústicos sobresaliendo entre ellos los siguientes.

En el alto de Gomecha.

Una glorieta cuya planta formaba un exágono perfecto con seis columnas con grupos de ramage desde el suelo hasta la cornisa: sobre esta se elevaban en toda la circunferencia altas ramas de encina, símbolo de la inmortalidad: en el centro pintado el Leon destrozando á la Aguila, trofeos de guerra por el suelo y banderas triunfantes en lo alto.

A la entrada del Lugar de Ariñez.

Un pedestal cuadrangular adornado con hojas de yedra y otras ramas: sobre el estaba colocado un medallón con la cifra de los nombres de SS. MM., y encima la corona Real: á los lados del pedestal dos líneas de árboles formando una figura piramidal.

En el término de la Villa de Nanclares.

Otra glorieta de estilo chinesco con seis columnas que sostenían un pabellón cubierto y adornado con ramaje: al remate una especie de guardasol, del cual pendían frutas que produce aquel suelo.

A la salida de la Villa de Armiñon.

En medio de un semicírculo formado con árboles, y entre arcos rústicos, se elevaba una pirámide cuadrangular cubierta de ramaje, rematando toda ella en un alto pino.

En el confín de la Provincia.

Al lado de la venta de Olarte estaba colocado el arco triunfal atrás dicho; y en su centro una bandera blanca hecha por las jóvenes del pueblo de Ribavellosa y la inscripción de VIVA LA REINA.

Las justicias respectivas de todo este término y los habitantes de las hermandades del tránsito y de sus inmediaciones se encontraron al paso de S. M., manifestando su júbilo y alegría con repetidos y continuados vivas y aplausos.

Después que se alejó la Reina Nuestra Señora todo quedó en el silencio, que produce el sentimiento de la ausencia de nuestra amabilísima Soberana.

En cumplimiento de lo acordado anteriormente en el ramo de tabacos, y deseando proporcionar todos los medios de adelantamiento que sea susceptible hizo la Junta comparecer á D. Francisco de Landazabal del comercio de esta Ciudad, con el objeto de saber si se mantenía en las propuestas hechas en otras ocasiones, y habiendo manifestado que las sostendría á pesar de haber variado las circunstancias; se acordó que para preparar todos los antecedentes, cualquiera que fuese la resolución que se adoptase sobre su administracion ulterior, se hiciese un reconocimiento de las existencias del almacén, para lo que se dió comision al Señor D. Fausto de Otazu, primer Diputado por la Cuadrilla de Vitoria, quien juntamente con Romualdo López de Uralde, y Pedro Ruiz de Erenchun de este vecindario, inteligentes en el ramo, quedó encargado de verificarlo solamente en la parte respectiva al tabaco polvo y cigarros, mediante haber manifestado á la misma Junta D. Gabriel Martínez de Aragon que las demas especies se hallarían consumidas á la conclusion de la contrata.

Con lo cual se disolvió la presente de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe. Ante nos. = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.

Que se reconozcan las existencias de tabacos que hay en el almacén.

*JUNTA PARTICULAR
de dicho dia 11 de Octubre por la tarde.*

Congregados los mismos Señores que en la anterior, acordaron por nuestro testimonio lo siguiente.

Se da parte de haberse verificado el reconocimiento de tabacos.

El Señor D. Fausto de Otazu dió parte de haberse verificado el reconocimiento del almacén dispuesto en la Junta de la mañana; y habiendo comparecido los peritos Romualdo López de Uralde, y Pedro Ruiz de Erenchun, manifestaron que el tabaco polvo existente en el almacén era invendible en atención á lo que actualmente abundaba este género y á la calidad de aquella existencia, pero no lo consideraban perjudicial á la salud.

Que se de cuenta en las Juntas generales de Santa Catalina el dictámen de los Consultores sobre reclamacion de intereses por los Empresarios de tabacos.

Se mandó pasar á las Juntas generales de Santa Catalina el dictamen de los Consultores relativo á los intereses que solicitan los empresarios de tabacos por las cantidades anticipadas á la Provincia, y se encargó al Señor Diputado general la práctica de diligencias que estimase oportunas para proporcionar el mayor producto posible de este artículo en lo sucesivo.

Comision al Señor Diputado general sobre el crédito de los PP. Gerónimos,

Enterada la Junta del estado del crédito de los PP. Gerónimos de la heroica Villa y Corte de Madrid, dió comision al Señor Diputado general para que propusiese á aquella Comunidad el abono de dos y medio por ciento en lugar del tres que piden por los cien

mil reales que tienen entregados en vales.

Leido el memorial de la Hermandad de los Huetos presentado por su Procurador Provincial con la solicitud de que se le rebaje el número de almas que se la ha cargado para el pago del donativo, se acordó que lo hiciese presente en las primeras Juntas generales satisfaciendo sin perjuicio la cuota que la haya correspondido.

Se da cuenta de un memorial de la Hermandad de los Huetos y se remite á la Junta general.

Se dió comision al Señor Diputado general para que en lo respectivo al memorial de D. Josef Julian de Alday, y D. Josef de Mendiolabeitia, vecinos de Llodio, sobre la cobranza del peage de la cadena de Areta, adopte las disposiciones mas oportunas, oficiando lo conveniente al Valle de Orozco.

Se comisiona al Señor Diputado general sobre el peage de Areta.

Se dió comision al Señor Diputado general para que disponga la satisfaccion de los gastos causados con motivo del tránsito y permanencia de la Reina Nuestra Señora en el territorio de esta Provincia.

Id. Sobre abono de gastos en el tránsito de la Reina N. S.

Con lo cual se disolvió esta Junta de que nosotros los Secretarios damos fe. = Ante nos. = Juan Agustin de Moraza. = Francisco Martinez Abad.



... que tienen enterrados en vales
... de la Hermandad de
... por el Procurador Pro-
vino con la solicitud de que se le otorgase el
... que se le encargó para el
pago del donativo, se acordó que lo hiciera pro-
seguir en las peticiones Juana Genovesa su hija
siendo sin perjuicio la cuota que la haya cor-
respondido.

... al dicho testimonio al Señor Diputado General
para que se lo remita al respectivo al Intendente de la
Josef Julian de Aldey y IX Josef de Aldey
... de Aldey, sobre la cobranza
del pago de la cuota de Araya, sobre las
diferencias que oportunas, ofreciendo lo con-
veniente al Valle de Guayaquil.
... al Señor Diputado General
para que disponga la satisfaccion de los gastos
... del término y pertenencia
cuando la Reina se halla en el término
... Provincia.

Con lo cual se desahó en forma de que
... los señores donos de las fincas de
Juan Agustín de Maza y Francisco Meléndez
Abades de la Real Audiencia de Quito
... en el término de Araya
... en el término de Araya
... en el término de Araya

... en el término de Araya
... en el término de Araya
... en el término de Araya
... en el término de Araya
... en el término de Araya



